1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2025
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Innovación y Vinculación con el sector productivo en el distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010036	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	AGOSTO DE 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	María del Pilar Pertuz Jefe de la Oficina de Calidad Educativa	
Dependencia solicitante:	**Secretaria Distrital de Educación**	
Tipo de Contrato:	Otro	Otro: Convenio de Asociación 092

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO - JUSTIFICACION	
3.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que Los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia indican que la educación es un derecho fundamental de los niños y que los adolescentes tienen derecho a la protección y a la formación integral. Que el Artículo 67° de la Constitución Política de Colombia consagra que; La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Que según los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en aras de permitir a las entidades públicas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades. La Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, tiene por objeto constituir el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo. Que los artículos 334 de la Constitución Política de Colombia disponen que El Estado intervendrá en la economía para mejorar la calidad de vida de la población, la productividad y la competitividad empresarial. El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, expone las atribuciones del alcalde entre ellas: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. "3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo". En consonancia con las políticas nacionales se expidió el Acuerdo No. 0016 de 2018, el Distrito E.I. y P de Barranquilla adopta el Plan Decenal Distrital De Educación 2018-2028 denominado *“En Barranquilla La Educación Esta De Primera y se dictan otras disposiciones*”. Se contempla en el artículo 16. COMPROMISO 4. FORMAR PARA UN FUTURO GLOCAL2. Las prácticas pedagógicas, los sistemas de evaluación y los ambientes de aprendizaje que reconocen la diversidad de población estudiantil contribuyen a lograr aprendizajes realmente significativos y efectivos, potenciar los procesos de enseñanza-aprendizaje y fortalecer el desarrollo personal y social de los estudiantes. El emprendimiento y la innovación son igualmente pilares de la pertinencia de la educación. La promoción de esta a lo largo del sistema educativo deriva en el desarrollo de conocimientos, habilidades, aptitudes y valores para el trabajo y el emprendimiento*. Es indispensable una educación pertinente sin esfuerzos importantes para fomentar y desarrollar la creatividad, la iniciativa y una cultura de la ciencia**, tecnología e innovación** en las instituciones educativas, los niveles educativos y los diversos sectores de la ciudad*. Que en el Plan Decenal Distrital De Educación-2018-2028- “En Barranquilla La Educación Está De Primera”, se proponen los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Mejorar las perspectivas de desarrollo socioeconómico de la ciudad garantizando la promoción del capital humano, a través de la estructuración de un sistema educativo pertinente y articulado que garantice el desarrollo y la formación integral de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad, desde la educación inicial hasta la educación superior.
- Promover e implementar en el Distrito una cultura de ciencia y tecnología desplegando acciones educativas que fomenten la creatividad, la investigación y la innovación desde la educación inicial hasta la superior.

El Decreto No. 006 del 24 de mayo de 2024, "Por el cual se adopta el plan de desarrollo territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027", instituye en su artículo **7. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA: CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA**. Esta Línea busca crear un entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del distrito de barranquilla en donde más allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sean la cooperación y el bienestar colectivo, en donde todas las voces sean incorporadas y escuchadas.

Dentro del artículo 9 se avizora el **COMPONENTE: EDUCACIÓN INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE**. La educación es la base del desarrollo de la persona y del conjunto de la sociedad. Como derecho humano fundamental y bien público, permite el ejercicio de la ciudadanía y de los demás derechos humanos fundamentales. No se puede excluir a ninguna persona del derecho a una educación de calidad, que se ejerce cuando todas las personas acceden al sistema educativo, desarrollan las competencias necesarias para participar en los diferentes ámbitos de la vida humana y siguen aprendiendo a lo largo de la vida.

Dentro de este componente, el numeral 9.2. dispone el **PROGRAMA: MAS EDUCACIÓN INNOVADORA Y DE CALIDAD** El Programa tiene como objetivo promover la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras y de alta calidad, con el fin de enriquecer la formación de los niños, niñas y jóvenes del Distrito. Estas estrategias están diseñadas para desarrollar nuevas competencias y habilidades educativas que contribuyan al crecimiento personal, profesional y social de los estudiantes.

Dentro de los proyectos de ese programa, en el numeral 9.2.10, se lee el **PROYECTO: INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO.** El proyecto tiene como objetivo principal fomentar el uso pertinente y pedagógico de diversas tecnologías en las Instituciones Educativas Distritales (IED), así como el fomento de una cultura de emprendimiento que proporcione capacidades a nuestros estudiantes y les permita incorporarse de manera más efectiva al sector productivo. Se busca promover la investigación y el desarrollo del aprendizaje autónomo entre los estudiantes, así como fortalecer la práctica educativa en general. Esto se logrará mediante la implementación de estrategias que integren de manera efectiva las herramientas tecnológicas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Mediante la apropiación de estas herramientas, se favorecerá la asimilación del conocimiento y, de esta manera, se respaldará el desarrollo de competencias enfocadas en la innovación y el emprendimiento. Además, mediante la evaluación continua del impacto, se podrán identificar prácticas cada vez más funcionales que permitan incentivar el pensamiento y las actitudes del emprendimiento y la innovación, contribuyendo así a una mejor apropiación de estas herramientas.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia o Entidad Responsable
Instituciones beneficiadas con la estrategia	Número	2023	No Aplica	50	Secretaría de Educación
Instituciones Educativas con Inclusión de Propuestas Ambientales y Educativas-PRAE, dentro del Proyecto Educativo Institucional.	Número	2023	No Aplica	153	Secretaría de Educación

ANTECEDENTE CONTRACTUAL

En el marco de este proyecto, se han suscrito contratos como el No. CD-05-2024-6918, donde funge como contratista RIWI BARRANQUILLA S.A.S., cuyo objeto es la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CONSOLIDAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE CONLLEVE A MEJORAR LOS NIVELES DE EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES, A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y el No. CD-05-2025-2132* donde funge como contratista la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR y cuyo objeto es la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EMPRENDIMIENTO PARA GENERAR CAPACIDADES, TENDENCIAS Y HERRAMIENTAS PARA FORTALECER EL PROGRAMA STEAM MEDIANTE LA CREACIÓN DE GUÍAS METODOLÓGICAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS MODELOS DE ESCUELA INNOVADORA Y EMPRENDEDORA.*

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

	Que con la expedición de_DECRETO ACORDAL 0801 DE 2020, "*Por El Cual Se Adopta La Estructura Orgánica De La Administración Central Del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla"*, le corresponde a la Secretaria Distrital de Educación las siguientes funciones, así: **Artículo 61. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones: • Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las políticas, programas y proyectos del sector educativo, para el Fortalecimiento del servicio educativo y el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Distrital. • Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar los procesos de calidad educativa en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, orientando y acompañando los procesos de gestión de las instituciones educativas, en Concordancia con las políticas nacionales y distritales, a fin de optimizar la prestación del servicio educativo. **Artículo 62. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA**. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las Siguientes funciones: • Coordinar en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la articulación entre los proyectos educativos institucionales y los planes y programas distritales y nacionales, en materia de calidad educativa, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo. • Fomentar la investigación, innovación, actualización y desarrollo de los proyectos educativos institucionales, plan apoyo al mejoramiento, currículos, métodos y medios pedagógicos de las instituciones educativas distritales, en el marco de lo establecido en la normatividad vigente. • Coordinar la implementación de las políticas educativas nacionales en el Distrito de Barranquilla (jornada única, educación inicial, educación inclusiva, convivencia, bilingüismo, etno-educación, doble titulación, programa todo por aprender, entre otras), de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo. Por su parte, el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, prioriza la innovación pedagógica, la transformación educativa desde el territorio y la creación de comunidades de aprendizaje por lo cual, la estrategia reseñada contribuye directamente al cumplimiento del Proyecto 9.2.10 "Innovación Educativa", al fomentar prácticas escolares interdisciplinares con participación activa de estudiantes, abordaje de problemas reales del entorno y acompañamiento técnico especializado, generando impacto tangible en la calidad educativa y en la cultura ambiental de las instituciones educativas del Distrito. Aunado a ello, a través de diagnósticos participativos, revisión de documentos, análisis de prácticas escolares y apoyo en el diseño de hojas de ruta, se pretende que una entidad idónea de soporte a las instituciones educativas para potenciar sus PRAEs como herramientas vivas, integradas al currículo y alineadas con los desafíos territoriales de Barranquilla. Esta estrategia contribuiría al fortalecimiento de centros de I+D+i, pues sus resultados no solo responden a las tipologías establecidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias), sino que también potencian capacidades institucionales y territoriales para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación educativa. Al respecto se precisa que la estrategia contará con las siguientes características o productos entregables: 1. **Producto de desarrollo tecnológico e innovación**: El proyecto contempla el diseño y desarrollo de un producto tecnológico denominado Laboratorio Móvil "Barranquilla Explora", el cual se enmarca en esta categoría al constituirse como una innovación educativa con impacto en la enseñanza de la biodiversidad y la ciencia ciudadana. Este resultado incluye un prototipo tecnológico validado y una innovación en producto/servicio, considerando el alcance de la estrategia como herramienta pedagógica modular, inmersiva y replicable. 2**. Investigación científica y redes de investigación e información:** La Red CTI de Docentes y el Semillero Jóvenes Científicos corresponden, según la categorización de productos de CTeI de Minciencias, a las tipologías de formación de recurso humano en CTeI y conformación de redes de investigación e información, fortaleciendo las capacidades investigativas y colaborativas en el sector educativo distrital. 3. **Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia**: Los procesos de fortalecimiento de los PRAE, entendidos como estrategias pedagógicas y metodológicas, generan productos de apropiación y circulación social del conocimiento. Este resultado incluye un acompañamiento técnico al diseño de planes de fortalecimiento que orientan y respaldan acciones de política pública en materia de educación ambiental, integrando enfoques de pertinencia territorial y sostenibilidad. 4. **Fortalecimiento de centros de I+D+i:** La ejecución del proyecto contribuye directamente al fortalecimiento de centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), al articular capacidades institucionales, recursos técnicos y metodológicos, y redes de colaboración para la generación y aplicación de conocimiento. Este aporte consolida la infraestructura científica y tecnológica local, favoreciendo su proyección y sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

	La estrategia de fortalecimientos a los PRAEs se alinea directamente con dos pilares clave de la política educativa distrital: el Plan Territorial de Formación Docente 2024–2027 y el Plan de Desarrollo de Barranquilla 2024–2027, específicamente con el Proyecto 9.2.10 "Innovación Educativa", reconociendo la urgencia de superar enfoques tradicionales mediante el fortalecimiento de capacidades en metodologías activas, pensamiento crítico y diseño de proyectos escolares vinculados al territorio y a la sostenibilidad. En este marco, el acompañamiento a los PRAEs incorpora una mirada crítica fundamentada en metodologías de investigación en ciencias sociales. A través del levantamiento de datos, diagnósticos participativos y procesos evaluativos, se busca identificar las barreras que impiden su implementación efectiva y creación de una cultura en los colegios, además proponen estrategias viables para fortalecer su desarrollo. Con la implementación de este proyecto en las IED focalizadas para la vigencia 2025 se pretende articular los PRAEs con el currículo, el PEI y los desafíos socioambientales del Caribe colombiano, promoviendo prácticas educativas contextualizadas, transformadoras y con impacto territorial, fortalecer a los docentes de las IEDs en la formación CTI, integrando contenidos sobre la conservación del Caribe colombiano, fortalezca las prácticas ambientales en las escuelas y promueva comunidades de aprendizaje profesional articuladas con los territorios escolares y crear un semillero de Jóvenes Científicos, logrando articular ciencia ciudadana, conservación del Caribe colombiano y acción socio ambiental escolar, empoderando a jóvenes como investigadores de su territorio y agentes de transformación. La naturaleza del convenio se enmarca en los principios constitucionales de colaboración armónica y fortalecimiento de la acción pública mediante la participación de entidades sin ánimo de lucro, como lo establece el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. Al respecto, el Consejo de Estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación fueron previstos para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en "el desarrollo conjunto de actividades" que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas. Luego entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado estaría enmarcado dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. […] Las partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea indispensable concebir los mecanismos de coordinación, los que solo se explican desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta. El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta ese régimen especial de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", consigna: "Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. En Consonancia con lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barranquilla desarrollara las líneas de acción de proyectos del plan de desarrollo por medio de la modalidad de convenio de asociación y cuyo objeto es: **"**AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y SOCIOAMBIENTALES DEL SISTEMA EDUCATIVO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA FORMACIÓN DOCENTES EN CTI, SEMILLEROS DE JÓVENES CIENTÍFICOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRAE.**"**
3.2 LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
3.2.1. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y SOCIOAMBIENTALES DEL SISTEMA EDUCATIVO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA FORMACIÓN DOCENTES EN CTI, SEMILLEROS DE JÓVENES CIENTÍFICOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRAE.
3.2.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<table>
<tr>
<td>CONVENIO DE ASOCIACIÓN:</td>
<td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>86141500</td><td>Servicios de Guía Educativa</td></tr>
<tr><td>2</td><td>80111621</td><td>Servicios Temporales de Investigación y Desarrollo</td></tr>
</table>
Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017, párrafo 2; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.2.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACIÓN</td>
<td>
El Negocio jurídico por celebrar entre el Distrito y la Entidad sin ánimo de Lucro – en adelante ESAL-, es un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la entidad será el PROCESO COMPETITIVO, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.

Así mismo el artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

- Los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017, establecen la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

“Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– para la aplicación del presente decreto.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la
</td>
</tr>
</table>

	Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés. Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. (Inciso suspendido)" A continuación, exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas: Que el programa o actividades a desarrollar sea de interés público. El origen de esta modalidad de contratación especial se fundamenta en el artículo 96 de la ley 489, el cual permite que el Estado apoye actividades beneméritas en los campos científico, cultural, educativo, o de solidaridad social y humana. Esta disposición habilita la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que desarrollen labores de interés público. En ese sentido, el Constituyente Alfonso Palacio Rudas, citado en la guía correspondiente, señaló que el objetivo principal de esta norma constitucional es permitir que “instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad”. Para ello, dichas entidades deben acreditar la ejecución de programas y actividades alineadas con el interés público y en consonancia con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Sobre esta base, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con ESAL, precisando que su finalidad es impulsar programas y actividades de interés público que estén articulados con los respectivos planes de desarrollo. En consecuencia, esta modalidad contractual no puede utilizarse libremente, sino que debe responder a objetivos previamente definidos en dichos instrumentos de planeación. Lo cual se puede evidenciar en el presente proyecto toda vez que el Plan de Desarrollo Distrital establece en el numeral 9.2.10, el PROYECTO: INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO. El proyecto tiene como objetivo principal fomentar el uso pertinente y pedagógico de diversas tecnologías en las Instituciones Educativas Distritales (IED), así como el fomento de una cultura de emprendimiento que proporcione capacidades a nuestros estudiantes y les permita incorporarse de manera más efectiva al sector productivo. Se busca promover la investigación y el desarrollo del aprendizaje autónomo entre los estudiantes, así como fortalecer la práctica educativa en general. Esto se logrará mediante la implementación de estrategias que integren de manera efectiva las herramientas tecnológicas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Mediante la apropiación de estas herramientas, se favorecerá la asimilación del conocimiento y, de esta manera, se respaldará el desarrollo de competencias enfocadas en la innovación y el emprendimiento. Además, mediante la evaluación continua del impacto, se podrán identificar prácticas cada vez más funcionales que permitan incentivar el pensamiento y las actitudes del emprendimiento y la innovación, contribuyendo así a una mejor apropiación de estas herramientas. Una condición esencial para adelantar este tipo de contratación es la existencia de una correspondencia directa entre el programa o actividad propuesta y los objetivos de interés público consignados en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo. Es decir, no basta con que la iniciativa sea loable, sino que debe estar explícitamente contemplada en dichos planes. En conclusión, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se configura como un instrumento de política pública, orientado a alcanzar los fines establecidos en los planes de desarrollo y a satisfacer necesidades prioritarias de la población, especialmente aquellas relacionadas con la protección de grupos vulnerables y el fortalecimiento del tejido social.

	Por ende, la contratación con ESAL es de interés público porque es un mecanismo legal y excepcional diseñado para que el Estado, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro idóneas, impulse y financie programas y actividades que atienden directamente las necesidades sociales, promueven derechos y cumplen los objetivos establecidos en los planes de desarrollo en áreas específicas de beneficio colectivo, especialmente dirigidas a poblaciones vulnerables, con la finalidad de fortalecer el bienestar social, constituyéndose en una acción de interés público.
3.2.4 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO	***OBJETIVOS ESPECÍFICOS*** • Aunar esfuerzos para la creación de una **Red de Docentes de CTel**, con la participación de 20 instituciones educativas distritales (IED), que integre contenidos sobre la conservación del Caribe colombiano, fortalezca las prácticas ambientales en las escuelas y promueva comunidades de aprendizaje profesional articuladas con los territorios escolares. • Aunar esfuerzos para la creación de un **Semillero Jóvenes Científicos,** una iniciativa oficial de la Alcaldía, con la participación de 40 jóvenes de 2 IED, que articule ciencia ciudadana, conservación del Caribe colombiano y acción socio ambiental escolar, empoderando a jóvenes como investigadores de su territorio y agentes de transformación. • Aunar esfuerzos para el análisis técnico y pedagógico de los **PRAEs de las 153 IED**, a partir del levantamiento y revisión documental facilitado por la SED, con el fin de diagnosticar su estado actual, identificar barreras para su implementación efectiva y proponer estrategias viables de fortalecimiento. ***LINEAS DE ACCIÓN*** ***1. <u>Red CTI de Docentes</u>*** POBLACIÓN BENEFICIARIA 20 docentes de ciencias pertenecientes a 20 IED. Las IED fueron previamente priorizadas basado en criterios de participación activa y compromiso institucional en diferentes iniciativas de enfoque ambiental, las cuales se relacionan a continuación: 1. IED San Gabriel 2. IED Hilda Muñoz 3. IED Alexander von Humboldt 4. IED Para el Desarrollo Humana María Cano 5. IED Concentración de Cevillar 6. IED Jorge Robledo Ortiz 7. IED Nuestra Señora del Rosario 8. IED Técnica Miguel Ángel Builes 9. IED Calixto Álvarez 10. IED Luz Del Caribe 11. IED Karl Parrish 12. IED El Corazón del Santuario 13. IED Tecnica Bilingue Jorge Nicolás Abello 14. IED Las Flores 15. IED Ciudadela Estudiantil 16. IED Villanueva 17. IED La Presentación 18. IED Escuela Normal Superior La Hacienda 19. IED San Vicente de Paúl 20. IED Madre Marcelina Propósito: Conformar una red de docentes que integren contenidos de conservación de la biodiversidad del Caribe colombiano en sus prácticas pedagógicas, fortalezcan las prácticas ambientales escolares y promuevan comunidades de aprendizaje articuladas con los territorios escolares. Metodología • Formación situada basada en metodologías activas, investigación-acción y aprendizaje colaborativo. • Enfoque temático centrado en la conservación del Caribe colombiano, biodiversidad urbana y acción educativa territorial. • Integración de espacios no formales de aprendizaje que promuevan procesos de experimentación con el medio ambiente, los animales y el entorno en general, concebidos como escenarios pedagógicos para la formación docente.

Actividades principales:

1. Constitución de la red inicial con 20 docentes (1 por institución) de 20 IED, del listado suministrado por la SED.
2. Promover el curso "Docentes que Transforman Barranquilla: Educación, Ciencia y Biodiversidad".

Curso	Docentes que Transforman Barranquilla: Educación, Ciencia y Biodiversidad
Población	20 docentes de ciencias de 20 IED del sistema educativo distrital previamente seleccionadas por la SED
Objetivo	Brindar una oportunidad de desarrollo profesional para docentes del sistema distrital, a través de un proceso formativo que promueva la constitución de una red de educadores comprometidos con la integración de contenidos de conservación del Caribe colombiano en sus prácticas pedagógicas, el fortalecimiento de las prácticas ambientales escolares y la creación de comunidades de aprendizaje articuladas con los territorios escolares
Objetivo de aprendizaje	Desarrollar capacidades en los docentes para incorporar la conservación de la biodiversidad y el enfoque territorial en su labor educativa, mediante metodologías activas y espacios de aprendizaje no formal
Duración total	14 horas (presenciales y virtuales)
Período/Fechas	Octubre y noviembre, según cronograma
Modalidad	Presencial y virtual asincrónica
Temáticas	• Design thinking: metodologías para la creación de proyectos educativos • Biodiversidad y conservación del Caribe colombiano • Biodiversidad urbana y ciencia ciudadana: creando protagonismo de docentes y estudiantes • El rol de una Red de Docentes de Ciencias para fomentar la investigación, la ciencia y la conservación de la biodiversidad en Barranquilla • Metodologías de investigación-acción para desarrollar proyectos temáticos en articulación entre el asociado y escuelas
Metodología	• Charlas magistrales con expertos en educación ambiental, conservación y ciencia ciudadana • Talleres prácticos con asociado, centrados en metodologías activas y temáticas de biodiversidad • Visita educativa guiada en el por el asociado como experiencia de aprendizaje situada • Sesiones tipo World Café, combinando diálogo entre docentes, socialización de aprendizajes y proyección de la Red CTeI • Contenidos virtuales asincrónicos para la profundización autónoma en los temas abordados durante la formación
Evaluación	• Aplicación de evaluación inicial (primer dia de jornada presencial). • Observación participante durante las jornadas presenciales. • Sesión de World Café como grupo focal de evaluación cualitativa. • Aplicación de evaluación final (ultimo dia de jornada presencial)
Productos	• Certificación de 20 docentes • Participación de 20 IED en el curso • Entrega de informe

3. Promover el evento Foro "Ciencia, Biodiversidad y Educación":

Evento	Foro "Ciencia, Biodiversidad y Educación"
Población	Docentes participantes del proceso formativo, equipo técnico de la Secretaría de Educación Distrital, aliados institucionales, expertos en educación y conservación, y otros actores del sector educativo. Expectativa de público: 80 personas
Objetivo	Promover un espacio de cierre y socialización de aprendizajes del proyecto, visibilizando experiencias educativas innovadoras en torno a la conservación del Caribe colombiano, y presentando el Plan de Acción de la Red CTeI de Docentes.
Objetivo de aprendizaje	Favorecer el intercambio de experiencias, fortalecer vínculos entre docentes e instituciones, y proyectar el marco de creación de la Red CTI de docentes de Barranquilla.
Duración total	1 jornada presencial de 3 horas
Período/Fechas	Noviembre, según cronograma

Modalidad	Presencial
Temáticas	• Innovación educativa desde el territorio: experiencias desde la Secretaría de Educación de Barranquilla • Alianzas estratégicas para una educación con impacto: escuela, asociado y comunidad • Conservación del Caribe colombiano: el rol de la educación pública • Voces del territorio: aprendizajes de docentes y jóvenes que transforman • Lanzamiento del Red CTI Docentes
Metodología	• Presentaciones breves tipo TEDTalks por docentes y estudiantes participantes • Paneles temáticos con expertos y representantes institucionales • Ceremonia de entrega de certificaciones
Evaluación	• Registro de asistencia e interacción de participantes • Encuesta de percepción y satisfacción al cierre del evento • Registro audiovisual y fotográfico del foro • Sistematización narrativa con los principales aportes, reflexiones y compromisos • Levantamiento de insumos comunicacionales para redes institucionales
Productos	• Realización de foro con al menos 80 participantes • Documento sistematizado del evento con relatoría, conclusiones y aportes • Lanzamiento oficial del Red CTI Docentes • Difusión de contenidos del evento en redes y medios aliados

4. Elaboración de un Plan de Acción para la Red CTI, proyectando la sostenibilidad e impacto a futuro.

Productos esperados:

- Red Docentes CTI conformada con participación activa de 20 IED.
- Participación y certificación de al menos 20 docentes en el proceso formativo.
- Plan de Acción de la Red de docentes CTI.
- Realización de foro con enfoque de ciencia, tecnología e innovación - "Ciencia, biodiversidad y educación" para la divulgación pública de actividades de CTI.

Indicadores y metas:

Indicador	Método verificación	Meta esperada
Participación de docentes en jornadas presenciales	Listado de asistencia	90% de los 20 docentes convocados
Participación en contenidos virtuales asincrónicos	Envío de actividades referentes a los contenidos	90% de los 20 docentes completan los contenidos
Número de docentes certificados	Listado de asistencia	90% de los 20 docentes convocados con asistencia mínima del 80%
Número de instituciones educativas impactadas	Listado de asistencia	20 IED representadas en la Red
Elaboración de Plan de Acción de la Red CTI	Informe e documento	Documento entregado y validado por los participantes
Realización del Foro "Ciencia, Biodiversidad y Educación"	Informe e evento	1 evento con la participación de máximo 80 asistentes

2. <u>Jóvenes Científicos: liderazgo juvenil para una Barranquilla a otro nivel</u>

Público: 40 estudiantes de 9° y 10° grado de 2 IED seleccionadas entre las que hacen parte de la Red de CTeI de Docentes de Barranquilla.

Propósito: Diseñar e implementar de manera participativa un proyecto piloto del Semillero Ambiental Juvenil de Barranquilla, una iniciativa oficial de la Alcaldía Distrital de Barranquilla que articula ciencia ciudadana, conservación del Caribe colombiano y acción socio ambiental escolar, empoderando a jóvenes como investigadores de su territorio y agentes de transformación.

Metodología:

- Fundamento en la ciencia ciudadana como herramienta de compromiso juvenil y construcción de

conocimiento desde el territorio.

- Enfoque situado y activo, basado en aprendizaje por proyectos y diseño participativo.
- Acompañamiento pedagógico entre docentes de la Red de CTeI y el equipo técnico que realizará el acompañamiento.
- Jornadas presenciales realizadas los días sábados, con transporte incluido desde y hacia el lugar de capacitación.
- Diseño y validación de un prototipo de Laboratorio Móvil "Barranquilla Explora", como herramienta lúdico pedagógica inmersiva para el fomento del conocimiento sobre biodiversidad urbana y ciencia ciudadana.

Actividades principales

1. Mapeo diagnóstico de instituciones con el equipo de la SED y la Red de CTeI de Docentes, para definir las dos instituciones participantes en el proyecto piloto.
2. Taller presencial "Ciencia Ciudadana para la Conservación del Caribe Colombiano"

Taller	Ciencia Ciudadana para la Conservación del Caribe Colombiana
Población	40 estudiantes de 9° y 10° grado de 2 IED seleccionadas entre las que hacen parte de la Red CTeI de Docentes.
Objetivo	Introducir a los jóvenes en el concepto de ciencia ciudadana como herramienta para la conservación de la biodiversidad del Caribe colombiano, fortaleciendo su rol como investigadores y agentes activos en sus territorios.
Objetivo de aprendizaje	Al finalizar el taller, los estudiantes comprenderán los principios básicos de la ciencia ciudadana, reconocerán la importancia de la biodiversidad en el Caribe colombiano y serán capaces de utilizar herramientas digitales para observar, registrar y compartir información sobre la naturaleza en su entorno.
Duración total	3 horas para cada IED (1 taller por IED)
Período/Fechas	sábados, según cronograma
Modalidad	Presencial
Temáticas	• Bienvenida e introducción: Presentación del taller, del equipo educativo y de los objetivos de la jornada. • ¿Qué es la ciencia y quién puede hacerla?: Conversatorio participativo sobre la producción de conocimiento, ejemplos de ciencia ciudadana y su relevancia para el ambiente. • ¿Qué es biodiversidad?: Actividad interactiva para definir biodiversidad y su importancia con enfoque en especies emblemáticas del Caribe colombiano. • Recorrido VIP: "Biodiversidad en la ciudad": Caminata guiada con fichas de observación científica para identificar fauna local y sus relaciones ecológicas. • Herramientas de ciencia ciudadana: Exploración de plataformas digitales como iNaturalist, eBird, etc., con ejemplos de registro de datos reales. • Cierre y reflexión colectiva: Mapeo de aprendizajes, intereses y sugerencias para el diseño del Semillero Ambiental Juvenil en los ciclos siguientes.
Metodología	• Metodologías participativas centradas en el estudiante. • Observación directa de especies y fenómenos del entorno. • Exploración como espacio educativo. • Análisis colaborativo a partir de preguntas disparadoras. • Uso introductorio de plataformas digitales de ciencia ciudadana (como iNaturalist y eBird). • Trabajo en pequeños grupos acompañados por educadores. • Promoción del aprendizaje situado y significativo mediante la experiencia en campo.
Evaluación	• Aplicación de evaluación inicial y final del taller • Observación participante por parte del equipo educativo. • Registro de la participación activa y reflexiones compartidas en grupo.
Productos	• Registro fotográfico y de observaciones científicas realizadas durante el recorrido. • Listado de intereses y propuestas juveniles para futuras investigaciones en el marco del Semillero. • Familiarización con plataformas de ciencia ciudadana.

3. Taller presencial en las 2 IED " a tu Colegio":

Taller	Ciencia Ciudadana en Acción Local
Población	40 estudiantes de 9° y 10° grado de 2 IED participan del taller.
Objetivo	Acompañar a los estudiantes en la apropiación territorial de la ciencia ciudadana, mediante actividades prácticas en sus entornos escolares que fortalezcan el vínculo entre biodiversidad local, acción juvenil y comunidad.
Objetivo de aprendizaje	Al finalizar el encuentro, los estudiantes habrán aplicado herramientas de observación científica en su entorno inmediato, identificando problemáticas o intereses para el Semillero, y construido de forma participativa un plan inicial de acción investigativa en su comunidad escolar.
Duración total	2 horas por IED (1 encuentro por institución)
Período/Fechas	Durante clases de ciencias
Modalidad	Presencial
Temáticas	• Reencuentro y recuperación de aprendizajes del taller. • Observación científica del entorno escolar (patios, jardines, alrededores) • Registro colaborativo de biodiversidad con base en plataformas digitales • Identificación de preguntas investigativas locales con enfoque en biodiversidad • Mapeo de problemáticas e intereses juveniles para acción socioambiental
Metodología	• Caminata de observación participativa guiada por educadores y docentes • Uso de fichas de observación adaptadas al entorno escolar Registro fotográfico y narrativo de hallazgos • Dinámica “Investigadores del patio”: grupos de estudiantes formulan preguntas investigativas • Construcción colaborativa de una nube de temas para el Semillero (papelógrafo + post-its) • Facilitación con preguntas disparadoras, metodologías activas y enfoque situado
Evaluación	• Registro de participación activa y calidad de los aportes investigativos • Encuesta final de las actividades
Productos	• Mapeo colectivo de intereses y temas priorizados por IED Registro visual y escrito de la actividad (fotos, fichas, papelógrafos) • Insumos para el diseño metodológico del Semillero Jóvenes Científicos • Lista de preguntas creadas por los estudiantes

4. Plan de acción proyectado para la expansión del Semillero Jóvenes Científicos.
5. Diseño y validación del laboratorio móvil inmersivo como herramienta de innovación educativa y apropiación social del conocimiento sobre biodiversidad urbana.

Se desarrollará el diseño y validación de un prototipo funcional del Laboratorio Móvil “Barranquilla Explora”, concebido como una herramienta ludicopedagógica inmersiva, orientada al aprendizaje activo, territorial y experiencial en torno a la biodiversidad urbana de Barranquilla. Este laboratorio será modular y desplegable como espacio itinerante, equipado con kits de observación, materiales didácticos y recursos interactivos, que facilitarán la participación de estudiantes y docentes en actividades de ciencia ciudadana y procesos de apropiación social del conocimiento.

La estrategia funcionará como punto de activación de aprendizajes en las instituciones educativas distritales, priorizando aquellas con PRAE en proceso de fortalecimiento. El laboratorio itinerante promoverá el uso de metodologías activas, la observación científica en campo y el registro de datos ambientales a través de plataformas abiertas como iNaturalist y eBird, generando experiencias de aprendizaje significativas mediante el mapeo participativo de la biodiversidad urbana. Se dará especial énfasis a la producción de conocimiento local sobre aves y árboles nativos, mediante herramientas accesibles y procesos pedagógicos centrados en la ciencia ciudadana.

Esta actividad se establece en la creación de un prototipo alcanzará un nivel de madurez tecnológica en un TRL 6, correspondiente a la demostración de un sistema o subsistema en el que se use el prototipo en un entorno relevante con condiciones reales de uso. En este sentido, el Laboratorio Móvil será probado directamente en tres Instituciones Educativas Distritales, integrando todos sus componentes físicos, digitales y metodológicos en escenarios reales de aula y campo, con participación activa de docentes y estudiantes. La validación incluirá pruebas de funcionalidad, usabilidad, calidad del registro de datos científicos, y pertinencia pedagógica, acompañadas de procesos de evaluación, retroalimentación y ajustes. Esta fase permitirá demostrar la eficacia del sistema en condiciones operacionales reales, consolidándolo como un desarrollo tecnológico funcional y replicable en el sistema educativo del Distrito de Barranquilla.

Producto	Producto de acuerdo a tipología de productos de CTI de MinCiencias	Evidencia esperada	Medio de verificación
Laboratorio Móvil "Barranquilla Explora"	Prototipo tecnológico validado (Tipo B)	Prototipo modular funcional, validado en 2 IED, con herramientas físicas, digitales y pedagógicas integradas	Registro fotográfico, guías, formulario de validación, informes de uso en campo
Guía metodológica de uso y apropiación	Producto de Apropiación Social del Conocimiento (Tipo C)	Documento para docentes con rutas de implementación curricular, fichas y rúbricas	Guía impresa o digital entregada + planillas de aplicación en IED
Informe técnico de validación del prototipo	Circulación de conocimiento especializado (Tipo B)	Documento con análisis de funcionalidad, usabilidad, calidad de datos y pertinencia	Informe técnico entregado y validado por equipo técnico del proyecto

Productos esperados

- Mapeo institucional y selección de 2 IED piloto.
- Participación activa de estudiantes en jornadas presenciales de valoración y exploración científica.
- Diseño pedagógico del Semillero Jóvenes Científicos.
- Plan de acción proyectado para la consolidación y crecimiento del Semillero en años siguientes.
- Laboratorio móvil inmersivo como herramienta de innovación educativa y apropiación social del conocimiento sobre biodiversidad urbana.

Indicadores y metas:

Indicador	Método de verificación	Meta esperada
Número de IED participantes en el piloto	Acta de selección y mapeo diagnóstico	2 IED seleccionadas y activas
Participación de estudiantes en el Taller presencial "Ciencia Ciudadana para la Conservación del Caribe Colombiano".	Listado de asistencia y registro fotográfico	90% de los 40 estudiantes participan activamente
Número de talleres realizados por el asociado.	Registro de actividades ejecutadas	2 talleres (1 por IED) realizados
Participación activa en actividades escolares a Tu Colegio: Ciencia Ciudadana en Acción Local	Listado de asistencia y fichas de trabajo	2 encuentros realizados en IED con participación del 90% de los 40 estudiantes
Propuestas estudiantiles para el diseño del Semillero	Registros narrativos, papelógrafos, listas de preguntas	Listado de preguntas investigativas y temas priorizados por cada IED
Nivel de apropiación de herramientas de ciencia ciudadana	Encuesta final y observación directa	Al menos 80% de los estudiantes utilizan herramientas básicas como iNaturalist o eBird
Diseño metodológico del Semillero	Informe	Documento entregado como informe final
Plan de acción proyectado para el Semillero	Informe final del componente	Plan entregado con rutas y fases de expansión del Semillero
Número de prototipos desarrollados	Informe de diseño y validación de prototipo tecnológico	Un prototipo desarrollado como laboratorio móvil inmersivo

6. <u>Fortalecimiento a los PRAEs</u>

Público: PRAEs de 153 Instituciones Educativas Distritales del sistema público de Barranquilla.

Propósito: Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a las instituciones educativas para analizar el estado actual de sus Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), identificar barreras para su implementación efectiva y proponer estrategias viables que fortalezcan su desarrollo, articulándolos con el currículo, el PEI y los desafíos socioambientales del Caribe colombiano.

Metodología

- Revisión documental de los PRAE existentes en las 153 instituciones, con apoyo de la Secretaría Distrital de Educación.
- Articulación con el equipo de PRAE de la SED mediante entrevistas semiestructuradas para incorporar aprendizajes y orientaciones institucionales.
- Desarrollo de un plan de acción para el acompañamiento e implementación de PRAE.

Actividades principales

1. Levantamiento documental de los 153 PRAE existentes en coordinación con la SED.
2. Categorización de las 153 IED según el estado de sus PRAE, como base para la selección de 50 instituciones para ciclos futuros.
3. Entrevistas al equipo PRAE de la SED como insumo técnico y estratégico.
4. Construcción de un plan de acción para el fortalecimiento de 50 PRAE.

Productos esperados

- Informe con sistematización y categorización del estado de los 153 PRAE.
- Plan de acción para el fortalecimiento de 50 PRAE.

Indicador	Método de verificación	Metas
Número de PRAE revisados documentalmente en coordinación con la SED	Listado consolidado de documentos PRAE revisados	153 PRAE revisados documentalmente
Sistematización preliminar de hallazgos del diagnóstico	Informe	Informe técnico de sistematización elaborado y entregado
Número de entrevistas realizadas al equipo PRAE de la SED	Registros de audio o transcripción, actas y consentimiento informado	Al menos 3 entrevistas realizadas con equipo de educación ambiental de la SED
Plan de acción para el fortalecimiento de 50 PRAE	Informe final	Plan entregado con directrices y sugerencias para fortalecimiento de 50 PRAE
Número de PRAE revisados documentalmente en coordinación con la SED	Listado consolidado de documentos PRAE revisados	153 PRAE revisados documentalmente

EVALUACIÓN INTEGRADA EN TODAS LAS LÍNEAS

Todo el proyecto será acompañado por un enfoque de evaluación orientado al cambio ambiental y social, que integra métodos mixtos de las ciencias sociales y marcos conceptuales contemporáneos de la educación para la conservación y el cambio de comportamiento proambiental.

La estrategia evaluativa está sustentada en evidencias recientes que destacan la efectividad de enfoques integrados para promover transformaciones en el conocimiento, la actitud, la agencia y las prácticas sostenibles de diferentes públicos. Esta evaluación será transversal a las tres líneas de acción del proyecto —docentes, jóvenes y PRAE escolares— y estará estructurada en tres niveles complementarios:

1. Evaluación de valoración e inicial

Aplicación de instrumentos cuantitativos y cualitativos para conocer el punto de partida de los participantes en relación con:

- Conocimientos sobre biodiversidad, sostenibilidad y territorio
- Actitudes y valores vinculados al cuidado de la vida
- Intención de acción y percepción de agencia individual y colectiva

2. Evaluación formativa y de proceso

Durante el desarrollo de las actividades, se implementará un seguimiento continuo que permita:

- Identificar avances, resistencias y ajustes necesarios en la implementación
- Reconocer transformaciones emergentes en la comprensión y la participación
- Potenciar el aprendizaje adaptativo por parte de los equipos y actores locales

3. Evaluación de impacto y cierre

Al finalizar cada ciclo, se medirá el impacto educativo y comportamental del proyecto en los diferentes públicos, considerando:

- Cambios en conocimientos, actitudes y comportamientos proambientales
- Fortalecimiento de capacidades para la acción colectiva en favor del ambiente
- Producción de evidencias (cuantitativas y narrativas) que retroalimentan las políticas educativas y ambientales del Distrito.

Este enfoque de evaluación reconoce que educar para conservar es un proceso de transformación social, y que su impacto no se limita a la transmisión de contenidos, sino que debe ser observado en la manera en que las personas piensan, sienten, se relacionan y actúan en sus contextos.

	SOSTENIBILIDAD (CONTINUIDAD Y MODELO REPLICABLE) La sostenibilidad está en el corazón del proyecto y se expresa en diferentes dimensiones: formación continua, trabajo en red, protagonismo de los actores locales, y articulación con políticas públicas. Al promover comunidades de práctica entre docentes, jóvenes y escuelas, el proyecto fortalece capacidades territoriales para una educación transformadora, con enfoque en la conservación de la biodiversidad. La aliada actuará como núcleo articulador y espacio de referencia, garantizando coherencia pedagógica, acompañamiento técnico y alineación con las estrategias distritales de educación ambiental. Cada línea de acción fue diseñada con base en metodologías replicables, que podrán ser apropiadas y adaptadas por otras instituciones y territorios. Además, toda la experiencia será documentada, sistematizada y socializada, con el objetivo de fortalecer su visibilidad, inspirar nuevas iniciativas y posicionarse como un modelo de política pública educativa territorial orientada al cuidado de la vida.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.**1 PRINCIPIOS DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos:** **Eficiencia:** La ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, teniendo en cuenta que aportan un porcentaje del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia relacionada con el objeto del convenio. **Economía:** Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos, trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del riesgo:** La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1 **REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**	**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que se encuentre al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar (anexa) el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

	ÁREA	**NOMBRE DEL CARGO**	**Cantidad**	**EQUIPO Y ROL DE ACTIVIDADES**
		Director de Biología y Conservación	1	Lidera la visión institucional de conservación integrada, articulando los esfuerzos de bienestar animal, investigación aplicada y educación. Supervisa el trabajo de los equipos de Cuidado, Colección y Entrenamiento Animal, asegurando la coherencia entre las prácticas de manejo y los mensajes de conservación transmitidos al público.
	Diseño e implementación de las acciones educativas previstas	Líder de Contenidos Educativos	1	Diseña y adapta los contenidos pedagógicos del proyecto, garantizando su alineación con los objetivos de conservación del Caribe colombiano y con los marcos metodológicos definidos para cada línea de acción. Coordina la elaboración de materiales educativos para docentes, jóvenes y escuelas, así como guías, fichas de actividades y contenidos digitales utilizados en los talleres, semilleros y encuentros formativos.
		Líder de Apropiación Social del Conocimiento	1	Promueve estrategias de diálogo de saberes y comunicación pública de la ciencia en el marco del proyecto. Facilita procesos participativos con docentes, estudiantes y comunidades escolares, asegurando que el conocimiento generado por el proyecto sea comprendido, valorado y utilizado por sus públicos. Lidera a su vez la producción de contenidos narrativos y experiencias de apropiación vinculadas al mapeo de la biodiversidad urbana.
		Intérpretes ambientales	3	Facilitan las experiencias educativas presenciales en las visitas del curso de formación docente y de los jóvenes participantes del semillero. Acompañan recorridos interpretativos, desarrollan actividades de observación científica y guían a los grupos en dinámicas de aprendizaje activo relacionadas con biodiversidad, ciencia ciudadana y conservación del Caribe colombiano.
		Auxiliar de Hospitalidad	1	Acompaña la logística de recepción de los grupos escolares vinculados al Semillero de Jóvenes Científicos, gestionando el agendamiento de fechas, coordinación de visitas y apoyo en campo.
	Evaluación y investigación del proyecto	Líder de Evaluación	1	Lidera el diseño y aplicación de instrumentos cualitativos y cuantitativos de evaluación educativa, orientados al análisis de impacto y mejora continua de las actividades del proyecto. Acompaña la sistematización de aprendizajes, la producción de evidencias y aporta insumos clave para el monitoreo institucional. Además, coordina el análisis documental y la investigación pedagógica sobre los PRAE distritales, generando diagnósticos situacionales y recomendaciones técnicas para su fortalecimiento.
	Comunicación y divulgación	Líder de Comunicaciones	1	Responsable por la estrategia de comunicación institucional del proyecto, difusión de logros y relación con medios.
		Diseñador Gráfico	1	Desarrolla las piezas gráficas del proyecto, garantizando la identidad visual e impacto comunicativo de las acciones. Es responsable por la creación de infografías, señalética educativa, cartillas, banners, tableros para el Carrito Ciencia Móvil, y todo el material gráfico de apoyo para actividades formativas, de divulgación y sistematización.
		Community Manager	1	Administra redes sociales y canales digitales, generando contenido atractivo y alineado con los valores del proyecto.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	**PRESUPUESTO OFICIAL:** El Distrito cuenta con un presupuesto para su ejecución de: **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($700.000.000) M/L** El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de IVA y serán desembolsados a la entidad seleccionada, de acuerdo con los términos planteados en el numeral 5.3 del presente estudio.

El Distrito realizará un aporte de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($700.000.000) M/L**, para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	55	RBCrBID - Recursos del Balance Crédito BID	**$700.000.000**

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente convenio o proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número:	**202502401**
Fecha:	**13/08/2025**
Valor:	**$700.000.000**

Así mismo el asociado realizara un aporte en dinero el cual sumado al aporte del Distrito determinaran el valor total del convenio.

El aporte del asociado se verificará en la fase de evaluación del proceso competitivo**.**

5.3 FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO

La forma de ENTREGA DE APORTES. Será la siguiente:

El Distrito E, I y P de Barranquilla realizará el desembolso de los recursos de la siguiente forma:

Un primer desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del Distrito, al 15 DE OCTUBRE DE 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, cronograma de actividades aprobado por el supervisor, informe de actividades con la contener la constancia de la realización de las actividades programadas para el plazo reportado, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado por el supervisor, recibo a satisfacción por parte del supervisor, matriz de seguimiento, certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal, acreditación del pago de los impuestos a que haya lugar.

Un segundo desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del Distrito al 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe de actividades con la contener la constancia de la realización de las actividades programadas para el plazo reportado, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado por el supervisor, recibo a satisfacción por parte del supervisor, matriz de seguimiento, certificación del pago de seguridad social y parafiscal, suscrita por el revisor fiscal.

Un desembolso final correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del aporte del Distrito al 31 DE DICIEMBRE DE 2025, previa presentación de cuenta de cobro o factura informe final actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, matriz de seguimiento certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal. El informe final deberá contener los siguientes entregables por cada uno de los componentes:

- ❖ Red CTE de docentes

- Sistematización de evaluaciones realizadas en los encuentros y en todo el proceso formativo
- Entrega de informe final y Plan de Acción para la Red CTI, proyectando la sostenibilidad e impacto a futuro.

- ❖ Semillero Jóvenes científicos

- Sistematización de evaluaciones realizadas en las visitas y en todo el proceso formativo
- Diseño metodológico para el Semillero de Jóvenes Científicos en los años siguientes
- Diseño Laboratorio móvil inmersivo
- Plan de acción proyectado para la expansión del Semillero Jóvenes Científicos

- ❖ Fortalecimiento a los PRAES

- Sistematización de evaluaciones realizadas
- Entrega de informe final y de un Plan de acción para el fortalecimiento de 50 PRAE.

Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio

	y realizadas dentro del término duración de este. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. Los desembolsos para realizar en cada corte corresponderán a los valores ejecutados de acuerdo con las necesidades y acreditados con los respectivos soportes. Los recursos aportados por el asociado serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.
5.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2025, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo..
5.5 Factores de Evaluación	De conformidad con el artículo 4 del decreto 092 de 2017 que señala: “Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.”. Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: Nota: Se hace necesario aclarar que la esal que obtenga el mayor puntaje será la adjudicataria del convenio de asociación. **FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTAS** **No. \| CRITERIOS DE EVALUACIÓN \| PUNTAJE** 1 \| Puntaje por mayor valor en dinero aportado \| 250 2 \| Puntaje por Experiencia adicional \| 250 3 \| Puntaje por grupo de investigación reconocido \| 250 4 \| Puntaje por No Sanciones \| 100 5 \| Puntaje por instalaciones \| 150 \| **TOTAL** \| **1000** **EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO – 250 PUNTOS** Se otorgarán doscientos cincuenta (250) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte en dinero para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 250 Donde, PP: Es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp: Es el valor de la propuesta más favorable. Vpe: Es el valor de la propuesta en evaluación. Para la presentación de este factor se deberá tener en cuenta lo siguiente: - Certificación bancaria actualizada con fecha no mayor a sesenta (60) días desde el momento de la presentación de la propuesta donde se evidencie que la Esal cuenta con los recursos que comprometerá en la ejecución del proyecto o certificado expedido por el revisor fiscal o Representante Legal donde se detalle el monto en dinero que aportaran en la ejecución del proyecto, así como su compromiso que el dinero únicamente se invertirá en la ejecución del convenio. - Presupuesto detallado donde se pueda verificar en que será invertido el aporte del Distrito y en que se destinara el aporte del asociado. **EVALUACION POR NO SANCIONES - 100 PUNTOS** Se asignarán 100 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL -250 PUNTOS se otorgarán máximo (250) puntos al proponente que presente la mayor experiencia específica adicional, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>OFRECIMIENTO</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Entre (01) o (02) contratos y/o convenios adicionales a los habilitantes debidamente terminados y ejecutados con empresas privadas o del sector público.</td><td>(02) Dos contratos/convenios, adicional a lo presentado como requisito habilitante.</td><td>200 puntos</td></tr>
<tr><td>Un (01) contrato/convenio adicional a lo presentado como requisito habilitante.</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
</table>

EVALUACIÓN POR GRUPO DE INVESTIGACIÓN ACTIVO – 250 PUNTOS Se otorgarán doscientos cincuenta (250) puntos al proponente que dentro de los documentos de la oferta, certifique que cuenta con un grupo de investigación activo reconocido por el Ministerio de Ciencia, tecnología e innovación el proponente deberá anexar dentro de su propuesta el documento o cualquier medio que le permita a la Entidad verificar el reconocimiento por parte del Ministerio, el documento deberá ser suscrito por el Representante Legal indicando los miembros que conforman el grupo de investigación así como las actividades y/o investigaciones realizadas.

EVALUACION POR INSTALACIONES- 150 PUNTOS Se otorgarán ciento cincuenta (150) puntos al proponente que, certifique que cuenta con instalaciones que permitan realizar actividades y/o investigaciones en biodiversidad, mediante documento suscrito por el Representante Legal donde se indique la dirección de las instalaciones y que tipo de biodiversidad se encuentra en las instalaciones.
</td>
</tr>
<tr>
<td>5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE</td>
<td>
Serán, aplicados los criterios de desempate que se señalan a continuación siempre y cuando el proceso de selección de dos o màs Entidades sin ànimo de Lucro- ESAL interesadas en participar sea por la modalidad de proceso competitivo, que ocurre cuando la ESAL están dispuestas a aportar al menos el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, criterios de desempate legalmente que permitirán escoger al asociado idóneo que cumpla con las condiciones propuestas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
</td>
</tr>
</table>

	Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1 lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

	12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. • De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
6. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 DURACIÓN DEL CONVENIO	Hasta el día 31 de diciembre de 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio
6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla – Atlántico.
6.3 OBLIGACIONES DEL DISTRITO	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el COOPERANTE para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente Convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. 4. Revisar y validar la Matriz de seguimiento de ejecución a los contratos de personas jurídicas, incluyendo los enlaces de acceso a las evidencias de ejecución contractual. 5. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. 6. Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio. 7. Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las actividades del convenio 8. Coordinar con el Asociado el desarrollo de cada una de las etapas del proyecto 9. Acompañar al Asociado en el desarrollo de cada una de las actividades
6-4 OBLIGACIONES DE LA ESAL	**OBLIGACIONES DEL DEL COOPERANTE** Serán obligaciones del asociado las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE.** 1. Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y efectuar el cargue de los documentos a su cargo, en la Plataforma SECOP II, tales como: garantías, informe de actividades, factura o cuenta de cobro,

	certificación del cumplimiento del pago de parafiscales con sus respectivos soportes. Si se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020. Esto se soportará con captura de pantalla de la plataforma. 2. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso; esta certificación deberá estar acompañada por las planillas de pago y deberá ser presentada dentro de los soportes de cada factura durante la ejecución del contrato. Deberá garantizar al recurso humano la cancelación del pago de sus salarios u honorarios y demás derechos legales, de acuerdo con el tipo de contratación, en cumplimiento de las normas vigentes que apliquen para cada caso. Asimismo, deberá informar de manera expresa al personal que vincule para la ejecución del presente contrato que en ningún caso formaran parte de la planta oficial del Distrito y que, en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con su entidad, En todo caso, el equipo designado por el cooperante deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato; 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda; 4. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, propuesta, anexos técnicos, anexo de condiciones contractuales y todos los documentos que formen parte integral del contrato y que sean fuente de obligaciones, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato; 5. Presentar al supervisor un Informe de gestión que contenga el reporte de la ejecución del contrato y deberá contener la descripción de todos los trabajos realizados durante el periodo reportado, con los respectivos soportes y evidencias de las actividades desarrolladas. En todo caso, los informes deberán ser remitidos vía correo electrónico, con la periodicidad pactada, en formato PDF, debidamente suscrito. Tanto el informe de gestión como sus evidencias y/o soportes deberán ser aprobados por el supervisor previo al cargue en la plataforma SECOP II. 6. Atender y responder las observaciones o aclaraciones que solicite el supervisor del contrato durante los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento; 7. Constituir y mantener vigente las garantías y/o pólizas que impone la celebración del presente Contrato y sus modificaciones si fuere el caso, en los términos establecidos en el mismo. Deberá asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 8. Cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de diez (10) días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital; 9. Diligenciar la matriz de seguimiento de ejecución contractual, la cual forma parte integral del informe de ejecución, esta deberá contener los anexos, evidencias y/o productos que correspondan, frente al cumplimiento de cada obligación, de acuerdo a los lineamientos que sean impartidos por el supervisor, esta matriz deberá estar revisada y validada por el supervisor del contrato y por el equipo de profesionales de apoyo a la supervisión con su respectivo visto bueno, en todo caso la matriz deberá estar aprobada por el supervisor del contrato a fin de ser cargada en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II; 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Cumplir con las actividades y obligaciones descritas en el ítem 3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual de los estudios previos, el objeto del contrato y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades descritas en la propuesta, anexos técnicos, anexo de condiciones contractuales y todos los documentos que formen parte integral del contrato y que sean fuente de obligaciones, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato; como evidencia del cumplimento de esta obligación, deberá presentar informe mensual e informe consolidado con cada pago, todos con sus respectivos anexos. 2. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas, y el equipo de trabajo que conozca a cabalidad la metodología, condiciones de la población a intervenir, los

	canales de comunicación idóneos para el desarrollo de la propuesta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas. 3. Alimentar el archivo digital del contrato con todos los soportes y evidencias de la ejecución de las actividades del contrato para conservarlo durante el periodo de ejecución contractual, de fácil manejo y organizado con toda la documentación inherente a este. La información relacionada debe estar a disposición del supervisor, siempre que sea requerida y exclusivamente para efectos del cumplimiento del contrato y al finalizar la ejecución deberá ser entregada a la entidad. 4. Asistir a las reuniones y comités de seguimiento y estratégico que convoque la Secretaría de Educación Distrital y/o el supervisor del convenio, y atender las instrucciones impartidas derivadas de dichas reuniones. 5. Reportar por los canales que defina la Secretaría de Educación las novedades, imprevistos y hechos sobrevinientes de forma oportuna que afecten o puedan afectar el normal desarrollo del proyecto. 6. Seleccionar y conformar con la entidad, una Red de Docentes CTI con la participación de las instituciones educativas distritales (IED) focalizadas, que integre contenidos sobre la conservación del Caribe colombiano, fortalezca las prácticas ambientales en las escuelas y promueva comunidades de aprendizaje profesional articuladas con los territorios escolares. Esta obligación se soportará con la Sistematización de evaluaciones realizadas en los encuentros y en todo el proceso formativo, la certificación de los docentes participantes, la evidencia de la participación de los docentes de las IED en los procesos formativos, la realización del foro y la elaboración y entrega del Plan de Acción para la Red CTI. 7. Crear un Semillero Jóvenes Científicos, con la participación de jóvenes de instituciones educativas distritales (IED). Esta obligación se soportará con la evidencia de los talleres y procesos de formación, el informe de la Sistematización de las evaluaciones realizadas en las visitas y en todo el proceso formativo, el diseño metodológico para el Semillero de Jóvenes Científicos en los años siguientes y el diseño y validación de un Laboratorio móvil como herramienta ludicopedagógica inmersiva para el fomento del conocimiento sobre biodiversidad urbana y ciencia ciudadana. 8. Realizar el análisis técnico y pedagógico de los PRAE de las 153 instituciones educativas distritales (IED), con el fin de documentar su estado actual, identificar barreras para su implementación efectiva y proponer estrategias viables de fortalecimiento. Esta obligación se soportará con la sistematización de evaluaciones realizadas y la entrega de un Plan de acción para el fortalecimiento de 50 PRAE **OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES:** 1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación. 2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio 3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio 4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio. 5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. 6. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto
6.5 SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario: MARÍA DEL PILAR PERTUZ MATTOS Identificación del funcionario: 57.290.414 Cargo: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA Dependencia: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN La supervisión, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SECOP II c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente al DISTRITO sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;

	g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. j) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. k) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. l) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. m) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaría General. n) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. **o)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.
6.6 GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proyecto y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b. CALIDAD DEL SERVICIO**, por un monto igual al 10% del valor del proyecto y una vigencia igual al plazo del convenio y 4 meses más. **c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **d. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) Intervinientes. La Entidad Estatal y EL ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL ASOCIADO con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas. iii) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Las cuales deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 CAPACIDAD JURIDICA	A continuación, se relacionarán los documentos jurídicos, técnicos y financieros que deberán aportar las esales interesadas en el proceso competitivo**.** **DOCUMENTOS JURIDICOS** 1. Propuesta técnica y financiera 2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). El objeto principal de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL debe contener acciones en sintonía con los programas y actividades relacionadas con el proyecto que se pretende realizar. 3. La Esal deberá realizar un aporte en dinero para el desarrollo del proyecto el cual se acreditará

de la siguiente manera:

- Certificación bancaria actualizada con fecha no mayor a sesenta (60) días desde el momento de la presentación de la propuesta donde se evidencie que la Esal cuenta con los recursos que comprometerá en la ejecución del proyecto o certificado expedido por el revisor fiscal o Representante Legal donde se detalle el monto en dinero que aportaran en la ejecución del proyecto, así como su compromiso que el dinero únicamente se invertirá en la ejecución del convenio.

- Presupuesto detallado donde se discrimine en que serán invertidos los recursos en dinero aportados por la Esal y por el Distrito para el desarrollo del proyecto.

4. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas).
5. Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el aporte del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).
6. Registro único tributario de la DIAN (RUT).
7. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
8. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
9. Formato Único de Hoja de vida.
10. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).
12. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).
13. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas.
14. Constancia del RUES.
15. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
16. Certificación bancaria.
17. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
18. Acreditación de domicilio, sede o sucursal en la Ciudad de Barranquilla.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

LA ESAL DEBERA ACREDITAR SU EXPERERIENCIA APORTANDO CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Hasta tres (03) contratos y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación y/o Certificación de cumplimiento y/o acta de terminación o recibido a satisfacción y/o acta de liquidación. En todo caso, del conjunto de documentos aportados debe poder leerse o deducirse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, fecha de terminación; aporte del contratista, asociado o cooperante; población beneficiaria u objetivo.

En todo caso, del conjunto de documentos aportados debe poder leerse o deducirse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, fecha de terminación; aporte del contratista, asociado o cooperante; población beneficiaria u objetivo.

En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá adjuntarse, el documento de conformación del contratista, asociado o cooperante plural, según sea el

	caso, para observar los porcentajes de participación que tuvo quien lo aporta, en el ejecutor u operador del proyecto. **INDICADORES DE EFICIENCIA, EFICACIA Y FINANCIEROS** 1. Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización por el revisor fiscal. *Capital de Trabajo*. (ActivoCorriente − PasivoCorriente) 20%PresupuestoOficial. *Patrimonio*. (ActivoTotal − PasivoTotal. 20%PresupuestoOficial Indicadores de Eficiencia y Eficacia. 2. Gastos de implementación de proyectos en el año 2024 3. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2024 4. Total de contribución del sector privado en el 2024 5. Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2024 debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad 6. Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 7. Copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal o del contador que los suscribe, según sea el caso. 8. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. 9. Copia de la cédula de ciudadanía del represéntate legal, Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal
FIRMA:	
NOMBRE:	MARÍA DEL PILAR PERTUZ MATTOS
CARGO:	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
Proyectó:	*Liana Palmezano – Asesor externo /SED*
Revisó:	*Astrid Arroyo/ Asesora de despacho/SED*